





"Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA -CARTAGENA, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, 086 de 2010 Decreto No. 1083 de 2015, 612 de 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 612 de 2018 consagra en su artículo primero la adición del Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en donde se dispone lo siguiente:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...):

*(...)* 

3. Plan Anual de Vacantes

*(…)* 

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad".

Que Literal a) del numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, prescribe la obligación de las Entidades Públicas de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para lo cual dispone entre otros: "Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;"

Que la Ley 909 de 2004 en el literal b) del numeral 2° del artículo 15, prescribe la obligación de las unidades de personal de las Entidades Públicas de "Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", dispone sustituir el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

*(…)* 

3. Talento humano"

Que la política de gestión del talento humano, deberá estar orientada al desarrollo y ESTABLECIMI cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL







"Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2023"

provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, para lo cual debe incluir, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las Entidades Públicas y en el artículo 2.2.22.3.14 se establece el deber de las entidades del estado de integrar dentro de los planes institucionales y estratégicos, entre otros, el Plan Anual de Vacantes.

Que el Plan Anual de Vacantes se constituye en el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la Entidad.

Que la información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al número de cargos vacantes de nivel profesional, técnico y asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, formuló plan anual de vacantes para la vigencia 2023, el cual, en sesión de fecha de 27 de Enero de 2022 fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto:

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de vacantes para la vigencia 2023 del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena según el siguiente cuadro informativo:

### **VACANTES TEMPORALES**

Dependencia	Denominación	Código	Grado	Numero de Vacante
Subdirección	Técnico Operativo	314	21	1
Técnica de				
Desarrollo				
Sostenible				

## VACANTE DEFINITIVA

Dependencia		Denominación	Código	Grado	Numero de Vacante
Subdirección		Profesional	222	41	1
Técnica	de	Especializado			
Desarrollo					
Sostenible					
Subdirección		Profesional	222	41	1
Técnica	de	Especializado			
Desarrollo					
Sostenible					
Subdirección		Profesional	222	41	1 -
Técnica	de	Especializado			+

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO **PATRIMONIO** NATURAL





Manga, 4ta Avenida calle 28 #27<mark>-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.</mark>











"Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2023"

Decemble					
Desarrollo					
Sostenible		Destada	000	4.4	4
Subdirección		Profesional	222	41	1
Técnica	de	Especializado			
Desarrollo					
Sostenible					
Subdirección	de	Profesional	222	41	1
investigación	У	Especializado			
Educación					
Ambiental					
Subdirección	de	Profesional	219	33	1
investigación	У	Universitario			
Educación	,			/ 5	
Ambiental					
Subdirección		Profesional	219	33	1
Administrativa	У	Universitario	5		
Financiera	y	Chivorollano			
Subdirección	de	Profesional	219	33	1
investigación	V	Universitario	210	00	,
Educación	у	Oniversitatio			
Ambiental					
	oro	Profesional	219	33	1
Oficina Ases Jurídica	sora	Universitario	219	33	1
Oficina Ases	ora	Profesional	219	33	1
Jurídica Ases	ouia	Universitario	219	33	1
Subdirección		Técnico	367	21	1
		Administrativo	307	21	1
Administrativa	У	Administrativo			
Financiera		Tí ania a On anation	04.4	0.4	4
Subdirección	1.	Técnico Operativo	314	21	1
Técnica	de				
Desarrollo					
Sostenible		<b>-</b> / 1 0 11			
Subdirección	_	Técnico Operativo	314	21	1
Técnica	de				
Desarrollo		/			
Sostenible					
Subdirección		Técnico Operativo	314	21	1
Técnica	de				
Desarrollo					
Sostenible					
Dirección General		Secretario Ejecutivo	425	23	1
Subdirección		Secretario Ejecutivo	425	23	1
Administrativa	У				
Financiera	•				

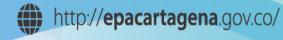
## **VACANTES EN ENCARGO:**



















"Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2023"

Dependencia	Denominación	Código	Grado	Tipo De Vacante	Numero de Vacante
Subdirección Técnica de	Profesional Especializado	222	41	Definitiva	1
Desarrollo Sostenible	'				

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el presente plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Plan Anual de Vacantes adoptado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

**Directora General** 

VoBo: Heidy Villarroya Salgade Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Yoyanni Ortiz Ramos Subd. Admist. Y Financiera

Proyectó: Maria F Charry Abogada Asesora SAF





